



CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VILASSAR DE MAR Y LA ASSOCIACIÓ CULTURAL FIROBI DE VILASSAR DE MAR, PARA EL AÑO 2022

En Vilassar de Mar, _____

REUNIDOS

De una parte, el señor Damià del Cloy i Trias, en nombre y representación del Ayuntamiento de VILASSAR DE MAR, como alcalde-presidente.

De otra parte, la señora MARGARITA ORS i TAÑÀ en nombre y representación de la ASSOCIACIÓ CULTURAL FIROBI de Vilassar de Mar, como presidenta de la misma, con CIF n.º G65033441.

Ambas partes se reconocen, tal como intervienen, capacidad suficiente para otorgar el presente compromiso y de libras y espontáneas voluntades.

MANIFIESTAN

I. Que la ASSOCIACIÓ CULTURAL FIROBI de Vilassar de Mar tiene por objetivo promover la animación infantil, por lo cual organiza el Festival de Títeres Vilassar de Mar *Firobi, colabora en la organización del Carnaval y asiste a las Ferias de Tàrrega y Lleida.

II. Que la ASSOCIACIÓ CULTURAL FIROBI de Vilassar de Mar no cuenta con ningún local propio para poder realizar su actividad social.

III. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar es propietario de un local situado en la calle San Juan, 36, llamado Hotel de entidades, para poner a disposición de las entidades de Vilassar de Mar.

IV. Que el Pleno del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en sesión celebrada el 29 de noviembre de 2012, aprobó definitivamente el Reglamento de usos de los locales municipales de Vilassar de Mar.

V. Que el Ayuntamiento de Vilassar de Mar tiene interés a seguir la colaboración que año tras año se ha establecido entre ambas entidades.

En virtud de los anteriores antecedentes los comparecientes,

ACUERDAN

Primero. El Ayuntamiento de Vilassar de Mar, cede, en régimen de uso a precario, la sala 4 del Hotel de entidades, local propiedad municipal situado en la calle San Juan, 36, al *FIROBI de Vilassar de Mar, porque puedan utilizarlo para el cumplimiento de sus actividades y finalidades estatutarias, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) En atención a que el local tiene la calificación de equipación municipal, la cesión de su uso será a precario y, en consecuencia, la entidad cesionaria tendrá que dejarlo libre y a plena disposición del Ayuntamiento, si este así lo requiriera mediante acuerdo motivado en tal sentido basado en un caso de notoria necesidad e interés público, con una antelación mínima de seis meses.

b) La cesión del uso del local no será con exclusividad y la entidad solo tiene autorización para usarlo en las días y franjas horarias que se determine de mutuo acuerdo con el Ayuntamiento. Cualquier modificación tendrá que ser solicitada por la entidad a la Concejalía de Cultura.

c) La utilización del local tendrá carácter gratuito y el Ayuntamiento se hará cargo, exclusivamente, de los consumos de electricidad y agua, así como la limpieza.



d) Dentro del horario de funcionamiento habitual de la entidad, el Ayuntamiento, previa notificación y de mutuo acuerdo con la entidad, podrá disponer del local durante el periodo de cesión, para desarrollar otras actividades.

Segundo. La compensación que recibirá la Associació Cultural Firobi del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, en forma de subvención, será la cantidad de 3.500,00€ (tres mil quinientos euros), para el año 2022, a cargo de la aplicación presupuestaria SP 33400-48000, centro de coste 16090 del presupuesto municipal de gastos del año 2022. Esta cuantía será revisable anualmente, de acuerdo con las disponibilidades del Ayuntamiento de Vilassar de Mar para este tipo de ayudas, por si variara la programación de actividades y si se formaliza una prórroga del mismo. El Ayuntamiento hará un anticipo del 100% del importe otorgado a la entidad.

Tercero. La justificación de la subvención se hará, presentando facturas originales y documentos justificativos del pago de las mismas por el importe total otorgado, que la entidad tendrá que presentar por registro electrónico antes del 31 de marzo de 2023. En caso de que la cuantía justificada sea inferior al importe otorgado, habrá la consiguiente devolución por parte de la entidad de la diferencia entre la cuantía otorgada y la justificada. En todo caso, la parte de subvención no justificada será exigible por la vía de constreñimiento.

Cuarto. La vigencia de este convenio es hasta el 31 de diciembre del año 2022, y se podrá prorrogar por años naturales, de forma exprés.

Quinto. En contraprestación, la Associació Cultural Firobi se compromete a desarrollar las actividades que le son propias estatutariamente, atendiendo las obligaciones siguientes:

1. Librar la memoria de la actividad y la liquidación económica del año anterior, el presupuesto y la programación de actividades del año en curso.
2. Seguir los canales establecidos por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar, respecto a las cuestiones de mantenimiento, subvenciones y relaciones con las áreas de gestión.
3. Notificar los cambios de composición de la junta de gobierno y la persona de contacto de la entidad.
4. A subscribir un seguro de accidentes para los usuarios de las actividades que organice, en el supuesto de que la normativa legal del sector así lo requiera.
5. A cumplir con toda la normativa general y sectorial, que la Generalitat de Catalunya y el Ayuntamiento de Vilassar de Mar establezca para la tipología de actividades que desarrolla la entidad.
6. A realizar las siguientes actividades previstas a lo largo del 2022:
 - Colaborar en la organización del Carnaval
 - Colaborar con el Ayuntamiento en la promoción de la animación infantil
7. A incluir en toda la publicidad que elaboren el escudo del Ayuntamiento de Vilassar de Mar, junto con la expresión "Entidad en convenio con el Ayuntamiento de Vilassar de Mar".

Sexto. En caso de incumplimiento de alguna de estas condiciones por parte de alguna de las partes, el convenio quedará resuelto. Para evitar llegar a este extremo, se propone la creación de mecanismos de seguimiento, vigilancia y control para resolver los problemas de interpretación y cumplimiento de los puntos del convenio; este mecanismo consistirá en la reunión por parte de uno o más miembros de cada una de las partes firmantes del convenio para solucionar los conflictos y evitar la resolución del convenio. Estas reuniones podrán realizarse periódicamente o bien cuando surja el conflicto.

Séptimo. El contenido de este convenio se podrá modificar únicamente por acuerdo de ambas partes, que tendrá que ser manifestado por escrito, y tendrá que ser aprobado por el mismo órgano de aprobación del convenio original.



Ajuntament de
Vilassar de Mar

Octavo. Este convenio puede ser revisado o quedar sin efecto en los casos siguientes:

1. Extinción de la asociación o entidad.
2. Modificación sustancial de los objetivos de los estatutos de la asociación o entidad.
3. Y en cualquier otro caso no contemplado, en que el Ayuntamiento lo considere oportuno y de forma justificada.

Los comparecientes, conformes con el contenido del presente documento lo firman por duplicado y con un solo efecto y fecha consignados al principio.

Por la Associació Cultural Firobi

Por el Ayuntamiento de Vilassar de Mar

Margarita Ors i Tañà
Presidenta

Damià del Clot i Trias
Alcalde-Presidente